



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, 28 de Diciembre de 2021.

HERMES E. REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00174-00.-
Sevilla Valle, diciembre treinta (30) de dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, su Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.

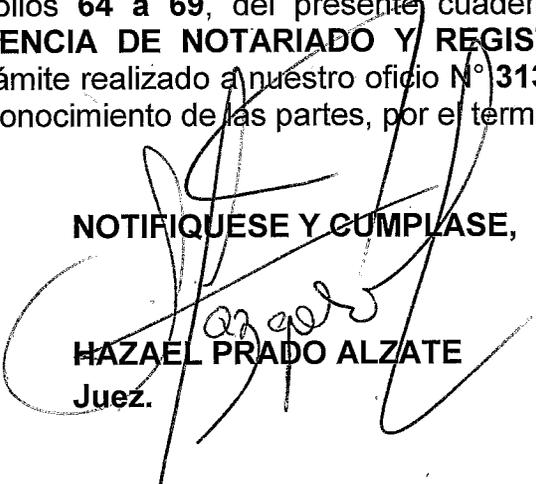
Dte: Leydi Cardona Londoño.

Ddo: Carlos Zambrano Candil.

A folios **60 a 63**, del presente cuaderno, se allega escrito de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, a través del cual, da respuesta a nuestro oficio N° **313** del **23/11/2021**.

Así mismo a folios **64 a 69**, del presente cuaderno, se allega escrito de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** a través del cual, da respuesta del trámite realizado a nuestro oficio N° **313** del **23/11/2021**, por lo cual, se pondrán en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 114

Providencia de Fecha. 30 Dic. 2021

Visible a folio. 73.

Fecha. 31 Dic. 2021.

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 30 Dic. 2021, notificada en Estado N° 114, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

20/174
67

261121073920

pqr sdf_sedecentral <pqr sdf_sedecentral@registraduria.gov.co>

Vie 26/11/2021 7:44

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (198 KB)
RESPUESTA.pdf,

Apreciado ciudadano(a),

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta adjunto respuesta a la solicitud realizada por usted a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

“La Registraduría del Siglo XXI”

Para nosotros es muy importante conocer su nivel de satisfacción frente a la respuesta, Cuéntenos su experiencia en el siguiente link: <https://www.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2>.

En los anteriores términos, se atiende su solicitud y estamos atentos a cualquier colaboración adicional que le podamos brindar.

Cordialmente,



Coordinación Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias
PQRSD
pqr sdf_sedecentral@registraduria.gov.co
Av. Calle 26 No 51-50, código postal 111321
PBX (2202880) Ext. 1194.
Bogotá - Colombia

Número de contacto: Vía Móvil 016 444 4444
Bogotá PQRSD
La Ley Constitucional en materia de CCJ de 1997, Ley 1472 del 2011 y el Consejo de Estado de Bogotá, en
aplicación de la Ley 1472 del 2011, establecen que los comunicaciones recibidas por medio electrónico deben ser
valoradas y sus respuestas en la materia de la entidad.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

	PROCESO	SERVICIO AL COLOMBIANO	CÓDIGO	SCFT10
	FORMATO	COMUNICACIÓN DEL TRÁTAMIENTO Y RESPUESTA A LAS PQRSDC's		VERSIÓN

RADICADO	261121073920	FECHA DE RECEPCIÓN	26/11/2021 7:39
NOMBRES	Hermes		
APELLIDOS	Reyes		
TIPO ID	CC	NO ID	
CORREO	j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co		
TIPO SOLICITUD	Petición		
DIRIGIDO	P. - I.D. - R.C. - Expedición de copias.		

R.C. - Expedición de copias.

COMENTARIO

FECHA DE TRATAMIENTO	26/11/2021 7:39:20 a. m.
FECHA DE CIERRE	26/11/2021 7:39:20 a. m.
ESTADO DE LA PQRSDC	Cerrada

RESPUESTA

Apreciado (a) Ciudadano(a). Reciba un cordial saludo,

En atención a su requerimiento efectuado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera atenta se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, su petición fue remitida a la Coordinación Servicio Nacional de Inscripción S.N.I. de la Registraduría Nacional, con radicado SIC: 181971 para que se dé respuesta dentro de los términos de Ley.

Cualquier inquietud al respecto, agradecemos comunicarse directamente a la dependencia anteriormente señalado. (Coordinación Servicio Nacional de Inscripción S.N.I. PBX (1) 2202880 Ext. 1945).

Gracias por comunicarse con nosotros.

RE: RAD SIC 14235 Oficio N° 313 - 2020-00174 URGENTE

Maria Lucila Rincon Pachon <mlrinconp@registraduria.gov.co>

Vie 26/11/2021 16:17

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: PQRDISTRITO <pqrdistrto@registraduria.gov.co>

Bogota, D.C. 26 de Nov. de 2021

Doctor

HERMES EMILIO REYES PADILLA

Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla - Valle

Ref.: Radicado N° 76-736-31-84-001-2020-00174-00

En atención a su solicitud de la Referencia y radicado SIC N° 14235 en la Registraduria Distrital del Estado Civil, le informamos que verificadas las bases de datos de la Registraduria Nacional del Estado civil, no se encontró información alguna de la inscripción de los Registros Civiles de Nacimiento y Matrimonio del Señor Carlos Zambrano Candil y del Registro Civil de matrimonio de la Señora Julia Beatriz Figueroa Figueroa.

Cordialmente,

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI****MARIA LUCILA RINCON PACHON**

Secretaria - Grupo Registro Civil e Identificación

mlrinconp@registraduria.gov.co

Registraduria Distrital del Estado Civil

Carrera 8 # 12B - 31 Piso 15

PBX (601) 2847585 Ext.170

Bogotá D.C. - Colombia



De: Maria Lucia Padilla Tamara <mlpadilla@registraduria.gov.co>**Enviado el:** jueves, 25 de noviembre de 2021 1:03 p. m.**Para:** Maria Lucila Rincon Pachon <mlrinconp@registraduria.gov.co>**CC:** Martha Lucía Castillo Hernandez <mlcastillo@registraduria.gov.co>**Asunto:** RV: RAD SIC 14235 Oficio N° 313 - 2020-00174 URGENTE**Importancia:** Alta

Para lo de su competencia.

Cordialmente,

De: Martha Lucía Castillo Hernandez**Enviado el:** jueves, 25 de noviembre de 2021 12:52 p. m.**Para:** Maria Lucia Padilla Tamara <mlpadilla@registraduria.gov.co>**Asunto:** RV: RAD SIC 14235 Oficio N° 313 - 2020-00174 URGENTE**Importancia:** Alta

Lucilita por favor para dar respuesta.

Gracias.

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

Martha Lucía Castillo Hernández
Profesional Universitario

micastillo@registraduria.gov.co
Registraduría Distrital del Estado civil
Oficina de Registro Civil
Carrera 8ª No. 12 B 31 Piso 15
Tel. 2835127 Ext. 175

De: PQRDISTRITO <pqrdistrito@registraduria.gov.co>
Enviado el: miércoles, 24 de noviembre de 2021 11:03 a. m.
Para: Martha Lucía Castillo Hernandez <micastillo@registraduria.gov.co>
CC: PQRDISTRITO <pqrdistrito@registraduria.gov.co>
Asunto: RAD SIC 14235 Oficio N° 313 - 2020-00174 URGENTE
Importancia: Alta

Buenos días respetada Martha Castillo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y el procedimiento de atención de Pqrsdc's vigente, redirección para lo de su competencia la petición interpuesta mediante correo electrónico radicada bajo SIC 14235.

Cordialmente;



LAURA FERNANDA BAUTISTA
Secretario

lfbautista@registraduria.gov.co
Oficina de Planeación - PQRSD'C
Cra. 8 # 12b - 31 Edificio Bancol
PBX (601) 3417015 Ext. 113
Bogotá, D. C., - Colombia

De: Notificaciones Judiciales Bogota <notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co>
Enviado el: lunes, 22 de noviembre de 2021 5:08 p. m.
Para: PQRDISTRITO <pqrdistrito@registraduria.gov.co>
Asunto: RV: Oficio N° 313 - 2020-00174 URGENTE
Importancia: Alta

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
<<mailto:j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>>
Enviado el: lunes, 22 de noviembre de 2021 4:47 p. m.
Para: Notificacion Judicial <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>; Notificaciones Judiciales Bogota <notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co>
CC: tabares cardenas abogados asociados <tabarescardenas.abogados@gmail.com>; globaljuridica <globaljuridica@hotmail.com>
Asunto: Oficio N° 313 - 2020-00174 URGENTE
Importancia: Alta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

63/1

Buenas tardes, por medio del presente me permito remitirle el Oficio N° 313, proferido dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO CON LA CONSECUENTE DECLARACIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por la señora **LEIDY CARDONA LONDOÑO**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **CARLOS ZAMBRANO CANDIL**, documentos que se requieren con **Urgencia**.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE*
Carrera 47 Calle 49 Esquina 4° Piso
Telefax: 2198187

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Respuesta PQRS de la Superintendencia de Notariado y Registro / SNR2021EE104329

Supernotariado <notificadorD@supernotariado.gov.co>

Vie 26/11/2021 16:36

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

La Superintendencia de Notariado y Registro ha dado respuesta a su PQRS identificada con el radicado SNR2021ER124410.

Puede ver la respuesta en el siguiente enlace:

<https://servicios.supernotariado.gov.co/pqrs/pdf/SNR2021EE104329.pdf>

Recuerde que puede ver las PQRS en su cuenta personal mediante la URL:

<https://servicios.supernotariado.gov.co/pqrs/>

Superintendencia de Notariado y Registro

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SEVILLA
22112021446
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado: SNR2021ER124410
Fecha: 2021-11-23 12:55:33
Respuesta: SNR2021EE104329



SOLICITUD

Asunto: SOLICITUD

Descripción:

Buenas tardes, por medio del presente me permito remitirle el Oficio N° 314, proferido dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO CON LA CONSECUENTE DECLARACIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por la señora **LEIDY CARDONA LONDOÑO**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **CARLOS ZAMBRANO CANDIL**, documentos que se requieren con **Urgencia**.

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE*
Carrera 47 Calle 49 Esquina 4° Piso
Telefax: 2198187

Adjunto
Adjunto

Respuesta: SNR2021EE104329

Código:
GDE-GD-FR-08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Oficio N° 314 - 2020-00174 URGENTE

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/11/2021 4:46 PM

Para: Notificaciones Juridica SNR <notificaciones.juridica@Supernotariado.gov.co>; Correspondencia SNR <correspondencia@Supernotariado.gov.co>

CC: tabares cardenas abogados asociados <tabarescardenas.abogados@gmail.com>; globaljuridica <globaljuridica@hotmail.com>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Buenas tardes, por medio del presente me permito remitirle el Oficio N° 314, proferido dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO CON LA CONSECUENTE DECLARACIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por la señora **LEIDY CARDONA LONDOÑO**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **CARLOS ZAMBRANO CANDIL**, documentos que se requieren con **Urgencia**.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE***Carrera 47 Calle 49 Esquina 4° Piso****Telefax: 2198187**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

OFICIO CIVIL

N° 314.

Sevilla Valle, 23 de noviembre de 2021

URGENTE

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Bogota D.C.

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho, Su Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial Entre Compañeros Permanentes.
Demandante: Leydi Cardona Londoño.
Identificación: CC. N° 1.113.305.676
Demandada: Carlos Zambrano Candil.
Identificación: C.C. N° 19.129.346.
Rad No: 76-736-31-84-001-2020-00174-00
(Al Contestar citar este número)

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito informarle que mediante audiencia pública llevada a cabo el día 17/Noviembre/2021, dentro del proceso de la referencia, en la cual se ordenó oficiarle, a fin de que se sirva enviar copia autentica de los siguientes registros civiles (i) Registro Civil de Nacimiento, del demandado señor Carlos Zambrano Candil, identificado con la CC N° 19.129.346, (ii) Registro Civil de Matrimonio, de Carlos Zambrano Candil y Julia Beatriz Figueroa, quien menciona que se casaron en el año 1968 en la Iglesia Las Nieves, de Bogota, se

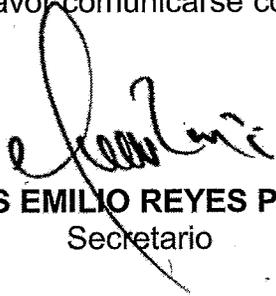
Se le concede un término de ocho (08) días

SE ADVIERTE que dichos documentos se requiere el resultado con urgencia pues se ha señalado fecha y hora para la diligencia de instrucción y juzgamiento (Art. 373 Código General del Proceso), para el 09 de diciembre de 2021 a las 9:00 am.

Lo anterior para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Si existe alguna duda sobre el contenido del presente oficio, o éste presenta algún tachón o enmendadura, favor comunicarse con este Despacho judicial.

Atentamente


HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

Sin anexos.

Elaboró: hrp
76-736-31-84-001-2020-00174-00

Palacio de Justicia - Carrera 47 con Calle 49 Esquina. 4° Piso
Telefax: 2198187.
Correo Institucional: j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sevilla Valle

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2021

Señores

Juzgado Promiscuo de Familia Sevilla

Sevilla, Valle del Cauca

Respetados señores:

Con un atento saludo me permito comunicarle que su petición con radicado SNR2021ER124410 ha sido trasladada, mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre del presente año, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Julia Beatriz Gutiérrez Rodríguez

Proyecto: Pedro Cristian Moreno Vergara

Adjunto

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



OAC - SNR2021ER124410 SOLICITUD REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Pedro Cristian Moreno Vergara <pedro.moreno@supernotariado.gov.co>

Jue 25/11/2021 1:55 PM

Para: pqr sdf_sedecentral@registraduria.gov.co <pqr sdf_sedecentral@registraduria.gov.co>

CC: j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2021

Señores

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá DC

pqr sdf_sedecentral@registraduria.gov.co

Referencia: OAC - SNR2021ER124410 SOLICITUD REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Asunto: SOLICITUD REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Respetados Señores:

Por ser un asunto de su competencia y para los fines pertinentes, nos permitimos remitirle la petición de la referencia, recibida en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Entidad, con el fin de que se le dé respuesta al ciudadano dentro de los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Es de anotar que al -ciudadano(a) que presentó la petición, se le está enviando copia de este correo para informarle el número de radicación y el traslado a ese Despacho

Cordialmente,

Oficina Atención al Ciudadano

Proyectó

PEDRO CRISTIAN MORENO VERGARA

Oficina Atención al Ciudadano